

**REGLAMENTO PROFESORAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

MARZO 2021

Capítulo I. PROMOCIÓN PROFESORAL

Artículo 1. Descripción de las categorías profesionales. Las siguientes descripciones de categorías profesionales aplicarán para la Facultad de Derecho. En lo no reglamentado, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Profesoral de la Universidad.

1.1. Profesor/a Asistente: profesional con título de doctorado que está iniciando su carrera académica con la Facultad. Está desarrollando sus primeras experiencias docentes o sus primeras publicaciones investigativas, y comienza a divulgar su trabajo en el ámbito nacional o internacional. Comienza a contribuir en el funcionamiento institucional de la Facultad.

1.2 Profesor/a Asociado/a: profesional con título de doctorado, con experiencia docente, que ha definido sus líneas de investigación. Ha publicado resultados avanzados de sus líneas de investigación, y ha realizado actividades de divulgación de su trabajo en el ámbito nacional o internacional. Contribuye de manera activa en el desarrollo institucional de la Facultad o de la Universidad.

1.3 Profesor/a Titular: profesional con título de doctorado que ha demostrado un nivel notablemente alto de calidad en su práctica docente. Como consecuencia de la calidad de su producción académica, cuenta con reconocimiento de la comunidad nacional e internacional de su disciplina. Ha contribuido de manera destacada a la formación de estudiantes en actividades de producción académica mediante la asesoría de tesis a nivel de posgrado y proyectos de grado en el nivel de pregrado. Con iniciativa y liderazgo ha contribuido en el desarrollo de la Facultad o de la Universidad.

Parágrafo. Transición. Los profesionales sin título de doctorado que hayan sido ordenados con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento mantendrán su categoría. Podrán, así mismo, ascender entre subcategorías y ser promovidos a la categoría siguiente, siempre y cuando cumplan todos los requisitos de esta, excepto el título de doctorado.

Artículo 2. Criterios de promoción. Los Profesores/as de la Facultad de Derecho serán promovidos según los siguientes criterios:

Criterios de PROMOCIÓN PROFESORAL – Facultad de Derecho

1. Los criterios descritos a continuación serán aplicados por el Comité de Ordenamiento de la Facultad para decidir sobre la promoción profesional.
2. Los criterios reflejan las diversas dimensiones del proyecto profesional del (la) Profesor/a y deben ser aplicados por el Comité de manera que ningún criterio prime sobre otro.
3. El (la) Profesor/a deberá cumplir con todos los criterios aplicables para ser clasificado(a) en la respectiva categoría.
4. El Comité de Ordenamiento deberá considerar factores como licencias de maternidad, enfermedades, o calamidades familiares que pudiesen haber tenido un impacto en el desempeño del (la) Profesor/a en alguno de los criterios durante el periodo observado.
5. Cuando un/a Profesor/a es ordenado, empieza en la primera subcategoría (asistente 1, asociado 1 y titular 1) de la categoría de su promoción. Un/a profesor/a podrá ser inicialmente ordenado en una subcategoría superior, si el Comité de Ordenamiento de la Facultad así los recomienda a la Vicerrectoría Académica previa verificación de que el profesor/a cumple con los requisitos de la subcategoría superior sugerida.
6. Las solicitudes de promoción a la siguiente categoría del ordenamiento se podrán presentar desde cualquier subcategoría.

Criterio	Requisitos para ser ordenado/a Asistente	Requisitos para ser ordenado/a Asociado/a	Criterios para emitir la recomendación de titularidad que hace la Facultad al Comité de Ordenamiento de la Universidad ¹
A. TIEMPO MÍNIMO			
	No aplica	Al menos tres años como Profesor/a asistente	Ninguno
B. EVALUACIÓN TRIENAL (SI APLICA)			
Evaluación trienal	No aplica	Evaluación como asistente 2 aprobada, si aplica	Evaluación como asociado 1, 2 o 3 aprobada, según sea el caso

¹ El proceso y criterios de la promoción pueden ser consultados en la Guía Para Postulación a Profesor Titular, disponible en <https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/Guia-postulacion-a-profesor-titular-Vicerrectoria-Academica-Agosto-2020.pdf>

C. DOCENCIA

1. Reflexión sobre la encuesta de estudiantes	No aplica	<p>El portafolio docente refleja una reflexión sobre los resultados de la encuesta de percepción de estudiantes, tanto del resultado numérico promedio durante los últimos tres años, como de los comentarios persistentes de los estudiantes durante el mismo periodo. En el portafolio, el profesor/a identifica buenas prácticas que planea mantener, así como aspectos de su docencia en que puede mejorar, y propone acciones para lograrlo. Adicionalmente, el docente podrá reflexionar sobre el número de estudiantes que respondieron la encuesta cuyos resultados se analizan, así como sobre los posibles sesgos que la misma pueda reflejar.</p> <p>Por su parte, los y las miembros del Comité podrán tener en cuenta los sesgos que pueden influir tanto en la calificación cuantitativa de los cursos como en los comentarios cualitativos que hacen los estudiantes sobre los docentes.</p>	<p>El portafolio docente refleja una reflexión sobre los resultados de la encuesta de percepción de estudiantes, tanto del resultado numérico promedio durante los últimos tres años, como de los comentarios persistentes de los estudiantes durante el mismo periodo. En el portafolio, el profesor/a identifica buenas prácticas que planea mantener, así como aspectos de su docencia en que puede mejorar, y propone acciones para lograrlo. Adicionalmente, el docente podrá reflexionar sobre el número de estudiantes que respondieron la encuesta cuyos resultados se analizan, así como sobre los posibles sesgos que la misma pueda reflejar.</p> <p>Por su parte, los y las miembros del Comité podrán tener en cuenta los sesgos que pueden influir tanto en la calificación cuantitativa de los cursos como en los comentarios cualitativos que hacen los estudiantes sobre los docentes.</p>
2. Criterios específicos de evaluación docente	Ha mostrado una reflexión en sus prácticas docentes, de haber dictado cursos.	<p>El profesor/a presentó un portafolio docente que evidencia el cumplimiento de los siguientes criterios, según las partes del portafolio descritas en el artículo 13 de este reglamento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Coherencia con la visión: las partes 1 y 2 del portafolio evidencian un diseño de los cursos que es coherente con la concepción de la actividad docente anunciada. Alineación de los programas con objetivos, habilidades y perfil: la parte 3 del portafolio refleja una alineación entre objetivos, metodología y evaluación. Así mismo, los programas evidencian una alineación 	<p>El profesor/a presentó un portafolio docente que evidencia el cumplimiento de los siguientes criterios, según las partes del portafolio descritas en el artículo 13 de este reglamento:</p> <ol style="list-style-type: none"> Coherencia con la visión: las partes 1 y 2 del portafolio evidencian un diseño de los cursos que es coherente con la concepción de la actividad docente anunciada. Esta coherencia evidencia un compromiso con los valores y principios de la Universidad Alineación de los programas con objetivos, habilidades y perfil: la parte 3 del portafolio refleja una

		<p>con las competencias transversales del programa de derecho y el perfil del egresado de la Facultad.</p> <p>3. Reglas claras y trato respetuoso: la parte 4 del portafolio evidencia una estrategia para crear ambientes de aprendizaje organizados, con reglas claras para los estudiantes, en los que el profesor/a tiene y propicia un trato respetuoso a los mismos.</p> <p>4. Círculo de retroalimentación: la parte 4 del portafolio evidencia una estrategia para abrir espacios de retroalimentación al profesor por parte de los estudiantes, y para que el profesor ofrezca retroalimentación clara, oportuna y respetuosa a los mismos.</p> <p>5. Reflexión sobre la práctica docente: la parte 5 del portafolio evidencia una reflexión sobre la práctica docente y su mejora en comparación con el último portafolio docente (si existe), en la que el profesor/a identifica buenas prácticas que planea mantener, así como aspectos de su docencia en que puede mejorar, y propone acciones para lograrlo</p> <p>6. Solución de dificultades: la parte 5 del portafolio evidencia que el docente ha enfrentado las dificultades advertidas sobre sus cursos, a partir de las encuestas, alertas u otros mecanismos de retroalimentación o como producto de la propia reflexión y ha tomado medidas para superarlas</p> <p>7. Conexión con la investigación: la parte 6 del portafolio muestra que los programas y la conceptualización de la docencia reflejan un esfuerzo por vincular la investigación con la actividad docente</p> <p>8. Formación docente y materiales actualizados: la parte 7 del portafolio evidencia un esfuerzo de formación profesional del profesor que impacta en la actividad docente. Así mismo, evidencia un esfuerzo</p>	<p>alineación entre objetivos, metodología y evaluación. Así mismo, los programas evidencian una alineación con las competencias transversales del programa de derecho y el perfil del egresado de la Facultad.</p> <p>3. Reglas claras y trato respetuoso: la parte 4 del portafolio evidencia una estrategia para crear ambientes de aprendizaje organizados, con reglas claras para los estudiantes, en los que el profesor/a tiene y propicia un trato respetuoso a los mismos.</p> <p>4. Círculo de retroalimentación: la parte 4 del portafolio evidencia nuevas estrategias para abrir espacios de retroalimentación al profesor por parte de los estudiantes, y para que el profesor ofrezca retroalimentación clara, oportuna y respetuosa a los mismos, en comparación con su práctica docente anterior.</p> <p>5. Reflexión sobre la práctica docente: la parte 5 del portafolio evidencia una reflexión sobre la práctica docente y su mejora en comparación con el último portafolio docente (si existe), en la que el profesor/a identifica buenas prácticas que planea mantener, así como aspectos de su docencia en que puede mejorar, y propone acciones para lograrlo. El proceso de reflexión de la práctica docente alimenta la innovación con el fin de consolidar una docencia de alta calidad.</p> <p>6. Solución de dificultades: la parte 5 del portafolio evidencia que el docente ha enfrentado las dificultades advertidas sobre sus cursos, a partir de las encuestas, alertas u otros mecanismos de retroalimentación o como producto de la propia reflexión y ha tomado medidas para superarlas. El trabajo realizado para enfrentar las dificultades en sus cursos ha reforzado la coherencia y articulación de su práctica docente en la que la reflexión es un eje central del mejoramiento.</p>
--	--	--	--

		<p>para que los materiales de docencia utilizados en los cursos sean actualizados regularmente.</p> <p>9. Adicionales: la parte 10 del portafolio docente evidencia otras actividades merecedoras de reconocimiento en la evaluación.</p>	<p>7. Conexión con la investigación: la parte 6 del portafolio muestra que los programas y la conceptualización de la docencia reflejan un esfuerzo por vincular la investigación con la actividad docente. Esa conexión entre estas actividades permite al profesor realizar una docencia de notable calidad.</p> <p>8. Formación docente y materiales actualizados: la parte 7 del portafolio evidencia un esfuerzo de formación profesional del profesor que impacta en la actividad docente. Así mismo, evidencia un esfuerzo para que los materiales de docencia utilizados en los cursos sean actualizados regularmente.</p> <p>9. Adicionales: la parte 10 del portafolio docente evidencia otras actividades merecedoras de reconocimiento en la evaluación.</p>
3. Cumplimiento de compromisos de la ruta de apoyo	No aplica	<p>En caso de haber seguido la ruta de apoyo docente a la que hace referencia el Artículo 14 de este reglamento, el/la docente deberá presentar evidencia de haber cumplido todos los compromisos adquiridos en la respectiva ruta, ha introducido los ajustes requeridos para enfrentar las dificultades advertidas, ha reflexionado su portafolio docente sobre su utilidad, y ha desarrollado una estrategia para alcanzar la permanencia de los ajustes. El docente que haya incumplido los compromisos derivados de la ruta de apoyo docente no podrá ser ordenado como Asociado</p>	<p>En caso de haber seguido la ruta de apoyo docente a la que hace referencia el Artículo 14 de este reglamento, el/la docente deberá presentar evidencia de haber cumplido todos los compromisos adquiridos en la respectiva ruta, ha introducido los ajustes requeridos para enfrentar las dificultades advertidas, ha reflexionado su portafolio docente sobre su utilidad, y ha desarrollado una estrategia para alcanzar la permanencia de los ajustes. El docente que haya incumplido los compromisos derivados de la ruta de apoyo docente no podrá ser ordenado como Titular</p>
4. Actividad docente	Dictó el número de cursos de pregrado establecidos por la Universidad, de haber estado vinculado a la misma.	Dictó durante el periodo evaluado el número de cursos de pregrado establecidos por la Universidad.	Dictó durante el periodo evaluado el número de cursos de pregrado establecidos por la Universidad y al menos un módulo de postgrado.

		<p>Produjo durante el periodo evaluado publicaciones o material pedagógico significativo y de calidad que fueron usados para su práctica docente.</p>	<p>Produjo durante el periodo evaluado publicaciones o material pedagógico significativo y de calidad que fueron usados para su práctica docente.</p> <p>Dictó durante el periodo evaluado cursos con contenido pedagógico innovador o de carácter interdisciplinario; por ejemplo, cursos clínicos, simulaciones, cursos que utilicen de manera innovadora tecnologías de la información, cursos de estímulo al trabajo interdisciplinario (ETI), cursos con componente E, cursos Epsilon, o cursos en inglés, entre otros</p> <p>Dictó cursos presenciales o virtuales en universidades extranjeras</p> <p>Su portafolio docente muestra liderazgo en la implementación de iniciativas relevantes de innovación docente comparada con su portafolio docente previo.</p>
5. Consejería	No aplica	<p>El portafolio docente evidencia que ofreció consejería a los estudiantes de manera satisfactoria, en el formato y según lo establecido en lineamientos o protocolos institucionales asignados por la Facultad.</p>	<p>El portafolio docente evidencia que ofreció consejería a los estudiantes de manera efectiva y con un impacto en el proyecto profesional de los estudiantes. La consejería se hizo en el formato y según lo establecido en lineamientos o protocolos institucionales asignados por la Facultad.</p>
D. INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ACADÉMICA			
1. Producción	N/A	<p>Tuvo un promedio de al menos 1 punto de producción anual durante el periodo en que fue profesor/a asistente</p>	<p>Tuvo un promedio de al menos 2,5 puntos de producción anual durante el periodo en que fue profesor/a asociado/a</p>

			Es líder en su área de trabajo y cuenta con un reconocimiento nacional e internacional basado en su producción científica, demostrado con base en citas o referencias nacionales
2. Proyectos, eventos y reconocimiento	Inició durante el periodo evaluado sus actividades de investigación, de ser el caso	<p>Demostró durante el periodo evaluado continuidad en su línea de investigación.</p> <p>Cumplió con sus compromisos del Fondo de Apoyo a Profesores Asistentes (FAPA), de haberlos tenido.</p> <p>Consolidó el trabajo de grupos, semilleros o líneas de investigación.</p> <p>Realizó presentaciones en conferencias nacionales o internacionales.</p>	<p>Demostró durante el periodo evaluado continuidad en su línea de investigación</p> <p>Obtuvo durante el periodo evaluado financiación de proyectos de investigación o consultorías con recursos de la Universidad o externos.</p> <p>Continuó con el trabajo de grupos, semilleros o líneas de investigación.</p> <p>Realizó durante el periodo evaluado presentaciones en conferencias nacionales o internacionales.</p> <p>Participó durante el periodo evaluado en la organización de eventos científicos de carácter nacional o internacional.</p> <p>Forjó durante el periodo evaluado redes nacionales e internacionales que contribuyen a la investigación en la Facultad.</p> <p>Fue durante el periodo evaluado par evaluador de artículos en revistas reconocidas o de editoriales académicas.</p> <p>Recibió durante el periodo evaluado reconocimientos nacionales e internacionales en virtud de sus investigaciones.</p>
3. Asesoría y revisión de proyectos de grado	Asesoró al menos un proyecto de pregrado o postgrado, o fue evaluador de al menos un proyecto de pregrado o	Asesoró al menos dos proyectos de pregrado o postgrado, o fue evaluador de al menos dos proyectos de pregrado o postgrado, durante el periodo evaluado.	Asesoró al menos 2 proyectos de postgrado o fue jurado de al menos una tesis doctoral, durante el periodo evaluado.

	postgrado, de haber estado habilitado para hacerlo.	Desarrolló proyectos en el marco de los cuales se pueden desarrollar proyectos de pregrado y tesis de posgrado, durante el periodo evaluado.
--	---	--

E. DESARROLLO INSTITUCIONAL

1. Participación en los espacios institucionales de la Facultad	<p>Inició su participación en la vida académica de la Facultad, de haber estado vinculado</p>	<p>Durante el periodo evaluado, ha participado activamente en al menos un comité de la Facultad, o en otros espacios institucionales de la Universidad o de otras Facultades, tales como apoyo al CAE, a Decanatura de Estudiantes, o a la Rectoría.</p> <p>El desarrollo institucional también podrá ser cumplido mediante el servicio profesional que presta el profesor a la comunidad a través de su pertenencia a redes nacionales e internacionales, su servicio a las cortes y otros.</p>	<p>Ha ejercido alguna posición de liderazgo institucional en la Facultad, como decano, director de área, director de un postgrado, director de investigaciones, director de clínica o de consultorio jurídico, director de una colección, Profesor/a de educación continua, miembro del consejo de facultad, miembro del comité de ordenamiento profesoral, miembro del comité disciplinario, entre otros, en el periodo de evaluación. También serán consideradas las posiciones de liderazgo ocupadas, durante el periodo evaluado, en otros ámbitos de la Universidad, como otras Facultades y el nivel central de la Universidad, tales como apoyo al CAE, a Decanatura de Estudiantes, o a la Rectoría.</p> <p>El desarrollo institucional también podrá ser cumplido mediante el servicio profesional que presta el profesor a la comunidad a través de su pertenencia a redes nacionales e internacionales, su servicio a las cortes y otros.</p> <p>Si el profesor/a no ha tenido la oportunidad de ocupar un cargo de liderazgo institucional en la Facultad o en la Universidad durante el periodo evaluado, el Comité podrá en todo caso considerar su contribución al desarrollo institucional de la Facultad en otras actividades no vinculadas a un cargo específico.</p>
--	---	--	---

			El Comité podrá considerar como contribución al desarrollo institucional la consecución de recursos externos para este fin en el periodo de evaluación.
2. Exámenes de Facultad	N/A	Participó en la organización o calificación de al menos dos exámenes de facultad o de ciclo en los tres años anteriores.	Participó en la organización o calificación de al menos tres exámenes de facultad o de ciclo en los tres años anteriores.

Artículo 3. Información requerida para el estudio de solicitudes de promoción. De manera adicional a la información requerida por el Estatuto profesoral, el proceso de promoción en la Facultad de Derecho requerirá de los siguientes documentos:

3.1. De los profesores:

- Portafolio docente, en el que se describen sus actividades docentes desde el último ordenamiento, en los términos del artículo 4 del este Reglamento.
- Reporte de investigación y producción académica, en el que se describe su producción desde su último ordenamiento.
- Reporte de aporte institucional, en el que se describe su aporte desde su último ordenamiento.

3.2. De la dirección de pregrado:

- Los puntajes anuales de producción académica asignados al profesor/a por el Comité de Publicaciones desde el último ordenamiento, y los puntajes promedio de los profesores de la Facultad en los mismos años, separados por categorías profesorales.
- Los promedios de los profesores de la Facultad de las encuestas de percepción de estudiantes en los años evaluados, separados por categorías profesorales y de cátedra.
- El histórico de los cursos dictados por el profesor/a en los años desde el último ordenamiento, así como su participación en exámenes de facultad y de ciclo y las tesis de grado o postgrado, dirigidas o calificadas.
- El análisis general que la Dirección de Pregrado realice de las encuestas de Vicerrectoría Académica, si existe. Este análisis se hará sobre el agregado de las encuestas y por categorías de profesores de planta y categorías especiales de profesores, e incluirá también resultados cualitativos de las encuestas.
- Los resultados de las evaluaciones trienales del respectivo/a profesor/a desde su último ordenamiento.

Artículo 4. Portafolio docente. La solicitud de promoción incluirá el portafolio de cada docente. El portafolio debe contener, al menos, los siguientes componentes, con sus respectivos soportes:

4.1. Presentación general: tiene por objeto mostrar quién es el/la docente, su trayectoria y los cursos dictados durante el periodo reportado, en la Universidad o fuera de ella.

4.2 Reflexión sobre la actividad docente: tiene por objeto que el docente explique cómo concibe su actividad docente, y su conexión con el resto de su proyecto profesional.

4.3 Estructura de programas y alineación con objetivos: en este acápite, el docente adjunta el programa de sus cursos, y explica la forma en que los mismos buscan la alineación curricular entre objetivos, metodología y evaluación de sus cursos, así como con el programa de derecho.

4.4. Metodología de enseñanza y de evaluación y medios: en este acápite el docente describe sus estrategias pedagógicas y su justificación; adicionalmente, da una descripción y justificación sobre el uso de medios pedagógicos utilizados (sean tradicionales o soportados en tecnología) y materiales pedagógicos (preparados o no por el docente) usados.

Incluirá en este acápite su estrategia para crear ambientes de aprendizaje organizados, con reglas claras para los estudiantes, en los que se propicie un trato respetuoso a los mismos; así como su estrategia para recibir retroalimentación de los estudiantes, y para ofrecer retroalimentación clara, oportuna y respetuosa a los mismos.

4.5 Reflexión sobre la evolución y mejora de la práctica docente: en este acápite, el docente hace una reflexión sobre los resultados de su docencia y describe cómo ha enfrentado las dificultades advertidas sobre sus cursos a partir de las encuestas, alertas u otros mecanismos de retroalimentación o como producto de la propia reflexión, y qué medidas ha tomado para superarlas.

En este acápite, se incluirá una reflexión específica sobre los resultados de la encuesta de percepción de estudiantes, tanto del resultado numérico promedio durante los últimos tres años, como de los comentarios persistentes de los estudiantes durante el mismo periodo. Con base en ese insumo y en las otras variables que considere relevantes, el profesor/a identificará buenas prácticas que planea mantener, así como aspectos de su docencia en que puede mejorar y propone acciones para lograrlo.

4.6 Reflexión sobre la conexión entre docencia e investigación: en este acápite, el docente describe la forma en que su trabajo de investigación y docencia se nutren mutuamente, y describe de manera específica materiales, estrategias, o programas que evidencien esta conexión.

4.7 Formación continua y actualización de materiales (si existe): en este acápite, se presenta evidencia de formación profesional del profesor que haya tenido un impacto específico en su actividad docente. Así mismo, se presenta evidencia de que los materiales de docencia utilizados en los cursos son actualizados regularmente.

4.8 Ruta de apoyo docente (si aplica): se presenta, en caso de haber existido, el proceso de acompañamiento, y se describen los ajustes hechos para enfrentar las dificultades advertidas, una reflexión sobre su utilidad, y se presenta la estrategia para alcanzar la permanencia de los ajustes en los cursos del docente.

4.9. Consejería: el docente describirá sus labores de consejería y presentará una reflexión sobre su práctica y estrategias de mejoría.

4.10 Adicionales y docencia fuera del aula (si existe): En este acápite, el docente muestra otras actividades que considere relevantes en su práctica docente que no puedan ser incluidas en las secciones anteriores. Incluirá aquí las actividades docentes que se desarrollan fuera del aula, como participación en semilleros de investigación, educación virtual, clases en la calle (es decir, clases fuera del campus, destinadas a la comunidad no universitaria), docencia a través del arte (es decir, enseñanza a través de medios plásticos o estéticos), entre otros.

Artículo 5¹. Asignación De Puntajes Para Producción Académica. Para efectos de la medición de calidad e impacto de la producción académica, se adoptan las siguientes tablas de puntaje:

¹ Reforma del artículo 5 aprobada por el Consejo de Facultad en sus sesiones 159 del 15 de agosto y 160 del 22 de agosto de 2023 y por el Consejo Académico en su sesión 335-23 del 14 de septiembre de 2021. Esta reforma comienza a regir a partir de su aprobación en la sesión 335-23 del Consejo Académico.

Asignación De Puntajes Para Producción Académica

LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

****Para los libros y los capítulos de libros se adoptará el sistema de variables dinámicas aprobado por Vicerrectoría de investigaciones (VRI).**

No.	Producto	Puntaje
1	Libro tipo A de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	3
2	Libro tipo B de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	2
3	Libro tipo C o capítulo en libro tipo A de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	1,5
4	Libro tipo D o capítulo en libro tipo B de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	1
5	Capítulo en libro tipo C de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.7
7	Capítulo en libro tipo D de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0,5
8	Edición o coordinación de libros: Se asignará el 40% del puntaje obtenido según la categoría del libro. La edición o coordinación académica será entendida como el proceso a través del cual los y las editoras del libro realizan ajustes sustanciales y comentarios a cada uno de los capítulos que conforman el libro. Libro tipo A de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	1.2
	Libro tipo B de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.8
	Libro tipo C de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.6
	Libro tipo D de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.4

9	<p>Compilación de libros: se asignará el 10% del puntaje obtenido según la categoría del libro:</p> <p>La compilación será entendida como el proceso a través del cual el autor/a compilador/a ordena y organiza temáticamente una obra colectiva.</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="271 323 1876 372">Libro tipo A de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC</td><td data-bbox="1876 323 2486 372">0.3</td></tr> <tr> <td data-bbox="271 388 1876 437">Libro tipo B de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC</td><td data-bbox="1876 388 2486 437">0.2</td></tr> <tr> <td data-bbox="271 453 1876 502">Libro tipo C de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC</td><td data-bbox="1876 453 2486 502">0.15</td></tr> <tr> <td data-bbox="271 518 1876 567">Libro tipo D de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC</td><td data-bbox="1876 518 2486 567">0.1</td></tr> </table>	Libro tipo A de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.3	Libro tipo B de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.2	Libro tipo C de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.15	Libro tipo D de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.1	
Libro tipo A de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.3									
Libro tipo B de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.2									
Libro tipo C de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.15									
Libro tipo D de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.1									
10	<p>Segundas y siguientes ediciones de libros y capítulos de libro:</p> <p>Se asignará hasta el 40% del puntaje obtenido, según la categoría del libro. Se considera una segunda edición de un libro o un capítulo cuando se realizan cambios sustanciales al contenido de la obra (modificación o actualización de este).</p> <p>Para efectos de la determinación del porcentaje para obras de único autor o varios coautores, el profesor/a deberá demostrar y justificar por escrito ante el comité editorial de la facultad los ajustes que realizó a la primera edición.</p> <p>Para efectos de la determinación del porcentaje para obras colectivas, el profesor/a deberá demostrar y justificar por escrito ante el comité editorial de la facultad los ajustes que realizó al capítulo/s de su autoría de la primera edición. Para la segunda edición de varios capítulos de un mismo autor en un libro, no se reconocerá más del puntaje establecido para la categoría del libro.</p> <p>Antes de que el comité editorial avale la publicación de la obra, solicitará a la comisión de investigaciones un concepto sobre dicha solicitud.</p> <p>El profesor/a tendrá la posibilidad de presentar como una nueva obra la segunda o siguiente edición cuando los ajustes superen el 50% del contenido de la primera edición.</p>									

ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE INCIDENCIA

No.	Producto	Puntaje	Comentarios
1	Artículos publicados en revistas del más alto reconocimiento e impacto en el área de publicación	2	<p>Esta categoría incluye los artículos publicados en revistas reconocidas en Q1 por indexadores de alto impacto tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Scimago Journal Rank• ISI o Scopus• Scielo Citation Index• Journal Citation Reports• W&L Law Journal Rankings• Web of Science
2	Artículos publicados en revistas de alto reconocimiento e impacto en el área de publicación	1.5	<p>Esta categoría incluye los artículos publicados en revistas reconocidas en Q2 por indexadores de alto impacto tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Scimago Journal Rank• ISI o Scopus• Scielo Citation Index• Journal Citation Reports• W&L Law Journal Rankings• Web of Science

3	Artículos publicados en revistas con reconocimiento e impacto en el área de publicación	1	<p>Esta categoría incluye los artículos publicados en revistas reconocidas en Q3 por indexadores de alto impacto tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Scimago Journal Rank • ISI o Scopus • Scielo Citation Index • Journal Citation Reports • W&L Law Journal Rankings • Web of Science 										
4	Artículos publicados en revistas de calidad con reconocimiento e impacto limitado en el área de publicación	0.5	<p>Esta categoría incluye los artículos publicados en revistas reconocidas en Q4 por indexadores de alto impacto tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Scimago Journal Rank • ISI o Scopus • Scielo Citation Index • Journal Citation Reports • W&L Law Journal Rankings • Web of Science 										
5	Artículos publicados en revistas de calidad o con reconocimiento e impacto no reconocidas por indexadores de alto impacto.	0.3	<p>Esta categoría incluye los artículos publicados en revistas no reconocidas por indexadores de alto impacto.</p>										
6	Edición de números de revistas		<p>Se asignará el 40% del puntaje obtenido según la categoría de la revista:</p> <table border="1"> <tr> <td>Revista Q1</td> <td>0.8</td> </tr> <tr> <td>Revista Q2</td> <td>0.6</td> </tr> <tr> <td>Revista Q3</td> <td>0.4</td> </tr> <tr> <td>Revista Q4</td> <td>0.2</td> </tr> <tr> <td>Revista no reconocida por indexadores de alto impacto.</td> <td>0.1</td> </tr> </table>	Revista Q1	0.8	Revista Q2	0.6	Revista Q3	0.4	Revista Q4	0.2	Revista no reconocida por indexadores de alto impacto.	0.1
Revista Q1	0.8												
Revista Q2	0.6												
Revista Q3	0.4												
Revista Q4	0.2												
Revista no reconocida por indexadores de alto impacto.	0.1												

7	Intervenciones con impacto en la adopción de normas internacionales, nacionales, departamentales o distritales.	0.5	La entidad que adoptó la normatividad certificará la contribución del Profesor/a correspondiente, o dicha contribución deberá constar de forma escrita en las actas, trabajos preparatorios, memorias o reportes oficiales que den cuenta del proceso de adopción de la norma correspondiente.
8	Intervenciones ante altas cortes nacionales y órganos internacionales.	0.5	<p>La entidad certificará la participación del profesor/a correspondiente, o dicha participación deberá constar en el texto de la providencia, decisión relevante o el expediente del caso. El profesor/a debe justificar ante el Comité de Publicaciones cuál es el aporte de este producto.</p> <p>Adicionalmente, este producto debe ser adecuado en el sentido que debe aportar de manera sustantiva al estado del arte.</p>
9	Materiales de divulgación e incidencia	0.3	Documentos (escritos o audiovisuales) de autoría del profesor/a que sean producto de: litigio, incidencia, consultorías, resultados parciales de investigación, interés público y que no estén considerados en ninguna de las anteriores categorías.
10	Material pedagógico y de enseñanza	0.2	Es la producción pedagógica del profesor/a que se concreta en recursos educativos e innovaciones pedagógicas. Estos productos también corresponden a las innovaciones docentes que de acuerdo con el sistema de VRIC están en la categoría de “no clasifica”

Innovaciones docentes

Producto	Puntaje
Innovación docente tipo A de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	1.5
Innovación docente tipo B de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	1
Innovación docente tipo C de acuerdo con el sistema adoptado por VRIC	0.5

Acreditación de los productos. Los productos se acreditarán de la siguiente manera

- Para los libros y capítulos de libros: copia electrónica de la portada, página legal, tabla de contenido o constancia de aceptación para publicación de la editorial. Se aplicará la categoría y puntaje que tenga la editorial al momento de presentar el producto.
- Para los artículos de revista: copia electrónica o constancia de aceptación de la revista. Se aplicará la categoría y puntaje que tenga la revista al momento de presentar el producto. En caso de que una revista se encuentre en varios indexadores, se otorgará el puntaje que sea más beneficioso para el/la profesor/a.
- Los productos publicados deberán estar reportados en Academia y CVLAC o en la plataforma que cumpla sus funciones.

Parágrafo 1 Identificación del profesor/a. En toda publicación debe constar la calidad del Profesor/a en los siguientes términos “*Profesor/a de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes*”

Parágrafo 2. Citas en decisiones de altas cortes y organismos internacionales. Los libros y/o artículos citados en jurisprudencia de la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, la Corte Suprema de Justicia y/o de los Tribunales Internacionales, así como en los informes y resoluciones de Organismos Internacionales, recibirán un puntaje adicional correspondiente al 25% del valor inicial del producto citado. Este puntaje adicional será sumado al puntaje obtenido por el profesor/a en el año en que la cita es realizada, para lo cual es responsabilidad del Profesor/a aportar evidencia de la citación. El número de veces que un mismo libro o artículo es citado en una misma providencia o documento no aumentará el porcentaje del puntaje adicional.

Parágrafo 3. Traducciones. Las traducciones darán al traductor el 50% del puntaje que correspondería al producto traducido publicado. Las traducciones de capítulos en una sola obra colectiva no podrán dar más de un (1) punto por libro.

Parágrafo 4. Documentos resultados del trabajo en los semilleros investigación. Los productos que resulten del ejercicio de investigación que se realizan en el marco de los semilleros pueden ser presentados y valorados como materiales de divulgación e incidencia. En todo caso, ello requerirá que la autoría de las y los profesores se evidencie explícitamente en el producto.

Parágrafo 5. Documentos resultados del trabajo de consultoría. Los productos que resulten del trabajo de consultoría pueden ser presentados y valorados como materiales de divulgación e incidencia. En todo caso, ello requerirá que la autoría de las y los profesores se evidencie explícitamente en el producto.

Parágrafo 6. Propiedad intelectual. La propiedad intelectual de las creaciones intelectuales de profesores se regirá por la Constitución, la ley, el Reglamento de Propiedad Intelectual y la Guía de Propiedad Intelectual de la Vicerrectoría de Investigación y Creación. En ese sentido, la propiedad de los derechos patrimoniales de la creación intelectual de un profesor será de la Universidad de los Andes cuando:

1. El profesor desarrolla la creación intelectual en cumplimiento del objeto de la relación contractual con la Universidad de los Andes y en el marco de sus funciones.
2. El profesor requiere o desea vincularse a creaciones intelectuales de titularidad previa o en desarrollo de la Universidad de los Andes.

Parágrafo 7. Actualización del sistema de puntajes. El sistema de puntajes establecido en el presente artículo podrá ser modificado por el Consejo de Facultad a iniciativa de cualquier Profesor/a.

Artículo 6. Contenido y término para la decisión de solicitudes de promoción. El Comité de Ordenamiento de la Facultad deberá resolver la petición de promoción de los profesores/as en un término de dos (2) meses, contados a partir de la recepción de todos los documentos exigidos en este reglamento.

Las solicitudes de promoción para el primer semestre serán recibidas hasta el último viernes del mes de febrero y para el segundo semestre hasta el último viernes del mes de junio.

A través de la Dirección de Pregrado, el Comité de Ordenamiento de la Facultad comunicará al respectivo profesor/a de la decisión de promoción, y explicará las razones de ésta, haciendo referencia específica a cada uno de los criterios descritos en este reglamento.

Capítulo II. EVALUACIÓN TRIENAL

Sección 1. Criterios y procedimiento

Artículo 7. Criterios de la evaluación trienal. Los Profesores/as de la Facultad de Derecho serán evaluados en tres dimensiones (docencia, investigación y desarrollo institucional), según los siguientes criterios:

Criterios de EVALUACIÓN TRIENAL – Facultad de Derecho

1. Los criterios descritos a continuación serían aplicados por el Comité de Evaluación Trienal de la Facultad de Derecho
2. Los criterios reflejan las diversas dimensiones del proyecto profesional del (la) profesor/a y deben ser aplicados por el Comité de tal manera que ningún criterio prime sobre otro.
3. El Comité de Evaluación Trienal deberá considerar factores como licencias de maternidad, enfermedades, o calamidades familiares que pudiesen haber tenido un impacto en el desempeño del (la) profesor/a en alguno de los criterios durante el periodo observado.
4. Las consecuencias del resultado de la evaluación trienal se encuentran descritas en el Capítulo VI (F) (G) del Estatuto Profesoral.

Criterio	Evaluación de Asistente 1	Evaluación de Asistente 2 ²	Evaluación de Asociado 1 ³	Evaluación de Asociado 2 ⁴	Evaluación de Asociado 3 ⁵	Evaluación de Titular 1 ⁶	Evaluación de Titular 2 ⁷	Evaluación de Titular 3 ⁸
A. DOCENCIA								
1. Reflexión sobre la encuesta estudiantil (Igual para todas las subcategorías)	<p>El portafolio docente refleja una reflexión sobre los resultados de la encuesta de percepción de estudiantes, tanto del resultado numérico promedio durante los últimos tres años, como de los comentarios persistentes de los estudiantes durante el mismo periodo. En el portafolio, el profesor/a identifica buenas prácticas que planea mantener, así como aspectos de su docencia en que puede mejorar, y propone acciones para lograrlo. Adicionalmente, el docente podrá reflexionar sobre el número de estudiantes que respondieron la encuesta cuyos resultados se analizan, así como sobre los posibles sesgos que la misma pueda reflejar.</p> <p>Por su parte, los y los evaluadores podrán tener en cuenta los sesgos que pueden influir tanto en la calificación cuantitativa de los cursos como en los comentarios cualitativos que hacen los estudiantes sobre los docentes.</p>							

² Los profesores asistentes 2 pasan directamente a la evaluación de COF para supromoción a asociados. Sin embargo, la evaluación trienal del profesor asistente 2 se puede dar en uno de dos casos: 1. Evaluación trienal anticipada del profesor asistente 2; o, 2. Cuando un profesor asistente 2 aún no tiene el tiempo para postularse al COF como asociado.

³ Corresponde a los criterios de evaluación trienal del profesor asociado 1 para ascender a asociado 2.

⁴ Corresponde a los criterios de evaluación trienal del profesor asociado 2 para ascender a asociado 3.

⁵ Corresponde a los criterios de evaluación trienal del profesor asociado 3, hasta que ascienda a titular.

⁶ Corresponde a los criterios de evaluación trienal del profesor titular 1 para ascender a titular 2.

⁷ Corresponde a los criterios de evaluación trienal del profesor titular 2 para ascender a titular 3.

⁸ Corresponde a los criterios de evaluación trienal del profesor titular 3, por el resto de su vinculación a la Universidad.

<p>2. Criterios específicos de evaluación docente (Igual para todas las subcategorías)</p>	<p>El profesor/a presentó un portafolio docente que evidencia el cumplimiento de los siguientes criterios. El Comité hará una evaluación integral y cualitativa del contenido del portafolio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coherencia con la visión: las partes 1 y 2 del portafolio descrito en el artículo 13 evidencian un diseño de los cursos que es coherente con la concepción de la actividad docente anunciada. 2. Alineación de los programas con objetivos, habilidades y perfil: la parte 3 del portafolio refleja una alineación entre objetivos, metodología y evaluación. Así mismo, los programas evidencian una alineación con las competencias transversales del programa de derecho y el perfil del egresado de la Facultad. 3. Reglas claras y trato respetuoso: la parte 4 del portafolio evidencia una estrategia para crear ambientes de aprendizaje organizados, con reglas claras para los estudiantes, en los que el profesor/a tiene y propicia un trato respetuoso a los mismos. 4. Círculo de retroalimentación: la parte 4 del portafolio evidencia una estrategia para abrir espacios de retroalimentación al profesor por parte de los estudiantes, y para que el profesor ofrezca retroalimentación clara, oportuna y respetuosa a los mismos. 5. Reflexión sobre la práctica docente: la parte 5 del portafolio evidencia una reflexión sobre la práctica docente y su mejora en comparación con el último portafolio docente (si existe), en la que el profesor/a identifica buenas prácticas que planea mantener, así como aspectos de su docencia en que puede mejorar, y propone acciones para lograrlo. 6. Solución de dificultades: la parte 5 del portafolio evidencia que el docente ha enfrentado las dificultades advertidas sobre sus cursos, a partir de las encuestas, alertas u otros mecanismos de retroalimentación o como producto de la propia reflexión, y ha tomado medidas para superarlas. 7. Conexión con la investigación: la parte 6 del portafolio muestra que los programas y la conceptualización de la docencia reflejan un esfuerzo por vincular la investigación con la actividad docente. 8. Formación docente y materiales actualizados: la parte 7 del portafolio evidencia un esfuerzo de formación profesional del profesor que impacta en la actividad docente. El portafolio de profesor/a asistente 1 deberá incluir evidencia de que el docente tomó el Módulo en Pedagogía que ofrece el Centro de Enseñanza y Aprendizaje. Así mismo, evidencia un esfuerzo para que los materiales de docencia utilizados en los cursos sean actualizados regularmente. 9. Adicionales: la parte 10 del portafolio docente evidencia otras actividades merecedoras de reconocimiento en la evaluación.
<p>3. Cumplimiento de compromisos de la ruta de apoyo</p>	<p>En caso de haber seguido la ruta de apoyo docente a la que hace referencia este reglamento, el/la docente deberá presentar evidencia de haber cumplido todos los compromisos adquiridos en la respectiva ruta. Usando como insumo los Acuerdos de Estrategia de Mejoramiento, las actas de monitoreo anual, y el portafolio docente del profesor/a, el Comité de Evaluación trienal determinará si los deberes adquiridos por el profesor en el marco de la ruta fueron cumplidos. El docente que haya incumplido los compromisos adquiridos en la ruta de apoyo docente reprobará su evaluación trienal.</p>

(Igual para todas las subcategorías)	
4. Actividad docente	<p>Dictó el número de cursos de pregrado establecidos por la Universidad, de haber estado vinculado a la misma.</p> <p>Dictó durante el periodo evaluado el número de cursos de pregrado establecidos por la Universidad.</p> <p>Dictó durante el periodo evaluado el número de cursos de pregrado establecidos por la Universidad.</p> <p>Dictó durante el periodo evaluado el número de cursos de pregrado establecidos por la Universidad y al menos un curso de postgrado.</p> <p>Produjo durante el periodo evaluado publicaciones o material pedagógico significativo y de calidad que fueron usados para su práctica docente.</p> <p>Produjo durante el periodo evaluado publicaciones o material pedagógico significativo y de calidad que fueron usados para su práctica docente.</p> <p>Produjo durante el periodo evaluado publicaciones o material pedagógico significativo y de calidad que fueron usados para su práctica docente.</p> <p>Dictó durante el periodo evaluado cursos con contenido pedagógico innovador o de .</p> <p>Dictó durante el periodo evaluado el número de cursos de pregrado establecidos por la Universidad curso al menos un curso de postgrado.</p> <p>Dictó durante el periodo evaluado el número de cursos de pregrado establecidos por la Universidad y al menos un curso de postgrado.</p> <p>Dictó durante el periodo evaluado el número de cursos de pregrado establecidos por la Universidad y al menos un curso de postgrado.</p> <p>Produjo durante el periodo evaluado publicaciones o material pedagógico significativo y de calidad que fueron usados para su práctica docente.</p> <p>Dictó durante el periodo evaluado cursos con contenido pedagógico innovador o de .</p> <p>Dictó durante el periodo evaluado cursos con contenido pedagógico innovador o de .</p> <p>Dictó durante el periodo evaluado cursos con contenido pedagógico innovador o de .</p>

				<p>carácter interdisciplinario; por ejemplo, cursos clínicos, simulaciones, cursos que utilicen de manera innovadora tecnologías de la información, cursos internacionales, o cursos de estímulo al trabajo interdisciplinario (ETI), entre otros</p>	<p>carácter interdisciplinario; por ejemplo, cursos clínicos, simulaciones, cursos que utilicen de manera innovadora tecnologías de la información, cursos internacionales, o cursos de estímulo al trabajo interdisciplinario (ETI), entre otros</p> <p>Su portafolio docente muestra liderazgo en la implementación de iniciativas relevantes de innovación docente comparada con su portafolio docente previo.</p>	<p>carácter interdisciplinario; por ejemplo, cursos clínicos, simulaciones, cursos que utilicen de manera innovadora tecnologías de la información, cursos internacionales, o cursos de estímulo al trabajo interdisciplinario (ETI), entre otros.</p> <p>Su portafolio docente muestra liderazgo en la implementación de iniciativas relevantes de innovación docente comparada con su portafolio docente previo.</p>	<p>carácter interdisciplinario; por ejemplo, cursos clínicos, simulaciones, cursos que utilicen de manera innovadora tecnologías de la información, cursos internacionales, o cursos de estímulo al trabajo interdisciplinario (ETI), entre otros.</p> <p>Dictó durante el periodo evaluado al menos un curso</p>
--	--	--	--	---	---	--	---

									o módulo que otorgó créditos, o su equivalente, en una universidad extranjera
5. Consejería (Igual para todas las sub-categorías)	La parte 9 del portafolio docente evidencia que ofreció consejería a los estudiantes de manera satisfactoria, en el formato y según lo establecido en lineamientos o protocolos institucionales asignados por la Facultad								

B. INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ACADÉMICA

4. Producción	Obtuvo mínimo 3 puntos de producción en los tres años anteriores.	Tuvo un promedio de al menos 1 punto de producción anual durante el periodo en que fue profesor/a asistente	Obtuvo mínimo 3 puntos de producción en los tres años anteriores.	Obtuvo mínimo 4 puntos de producción en los tres años anteriores.	Obtuvo mínimo 6 puntos de producción en los tres años anteriores.	Obtuvo mínimo 7 puntos de producción en los tres años anteriores.	Obtuvo mínimo 8 puntos de producción en los tres años anteriores	Obtuvo mínimo 9 puntos de producción en los tres años anteriores
					Es líder en su área de trabajo y cuenta con un reconocimiento nacional e internacional basado en su producción científica, demostrado con base en citas o referencias nacionales a su trabajo	Es líder en su área de trabajo y cuenta con un reconocimiento nacional e internacional basado en su producción científica, demostrado con base en citas o referencias nacionales a su trabajo	Es líder en su área de trabajo y cuenta con un reconocimiento internacional basado en su producción científica, demostrado con base en citas o referencias internacionales a su trabajo	Es líder en su área de trabajo y cuenta con un reconocimiento internacional basado en su producción científica, demostrado con base en citas o referencias internacionales a su trabajo

								Publicó en revistas o editoriales internacionales
5. Proyectos, eventos y reconocimiento	<p>Inició durante el periodo evaluado sus actividades de investigación.</p> <p>Cumple con sus compromisos del Fondo de Apoyo a Profesores Asistentes (FAPA), de haberlos tenido.</p> <p>Consolidó el trabajo de grupos, semilleros o líneas de investigación</p> <p>Realizó presentaciones en conferencias</p>	<p>Inició o fortaleció durante el periodo evaluado la conformación de grupos, semilleros o líneas de investigación.</p> <p>Cumplió con sus compromisos del Fondo de Apoyo a Profesores Asistentes (FAPA), de haberlos tenido.</p> <p>Continuó con el trabajo de grupos, semilleros o líneas de investigación.</p> <p>Realizó durante el periodo evaluado presentaciones</p>	<p>Demostró durante el periodo evaluado continuidad en su línea de investigación.</p> <p>Buscó recursos de financiación de la Universidad o externos para sus proyectos.</p> <p>Continuó con el trabajo de grupos, semilleros o líneas de investigación.</p> <p>Realizó durante el periodo evaluado presentaciones en</p>	<p>Demostró durante el periodo evaluado continuidad en su línea de investigación.</p> <p>Buscó recursos de financiación externos para sus proyectos</p> <p>Continuó con el trabajo de grupos, semilleros o líneas de investigación.</p> <p>Realizó durante el periodo evaluado presentaciones en</p>	<p>Demostró durante el periodo evaluado continuidad en su línea de investigación.</p> <p>Buscó recursos de financiación de proyectos de investigación o consultorías con recursos de la Universidad o externos.</p> <p>Continuó con el trabajo de grupos, semilleros o líneas de investigación.</p> <p>Realizó durante el periodo evaluado presentaciones en</p>	<p>Demostró durante el periodo evaluado continuidad en su línea de investigación.</p> <p>Obtuvo durante el periodo evaluado financiación de proyectos de investigación o consultorías con recursos externos.</p> <p>Continuó con el trabajo de grupos, semilleros o líneas de investigación.</p> <p>Realizó durante el periodo evaluado presentaciones en</p>	<p>Demostró durante el periodo evaluado continuidad en su línea de investigación.</p> <p>Obtuvo durante el periodo evaluado financiación de proyectos de investigación o consultorías con recursos externos.</p> <p>Continuó con el trabajo de grupos, semilleros o líneas de investigación.</p> <p>Realizó durante el periodo evaluado presentaciones en</p>	<p>Demostró durante el periodo evaluado continuidad en su línea de investigación.</p> <p>Obtuvo durante el periodo evaluado financiación de proyectos de investigación o consultorías con recursos externos.</p> <p>Continuó con el trabajo de grupos, semilleros o líneas de investigación.</p> <p>Realizó durante el periodo evaluado presentaciones en</p>

						Recibió durante el periodo evaluado reconocimientos nacionales e internacionales en virtud de sus investigaciones.	Recibió durante el periodo evaluado reconocimientos nacionales e internacionales en virtud de sus investigaciones.	Recibió durante el periodo evaluado reconocimientos internacionales en virtud de sus investigaciones.
6. Asesoría y revisión de proyectos de grado	Asesoró al menos un proyecto de pregrado o postgrado, o fue evaluador de al menos un proyecto de pregrado o postgrado, de haber estado habilitado para hacerlo	Asesoró al menos dos proyectos de pregrado o postgrado, o fue evaluador de al menos dos proyectos de pregrado o postgrado, durante el periodo evaluado	Asesoró al menos dos proyectos de pregrado o postgrado, o fue evaluador de al menos tres proyectos de pregrado o postgrado, durante el periodo evaluado	Asesoró al menos un proyecto de postgrado, o fue evaluador de al menos tres proyectos de pregrado o postgrado, durante el periodo evaluado	Asesoró al menos un proyecto de postgrado, o fue evaluador de al menos dos proyectos de postgrado, durante el periodo evaluado	Asesoró al menos un proyecto de postgrado, o fue jurado de al menos una tesis doctoral, durante el periodo evaluado	Dirigió al menos una tesis de doctorado o fue jurado de al menos una tesis doctoral, durante el periodo evaluado	Dirigió al menos una tesis de doctorado o fue jurado de al menos una tesis doctoral, durante el periodo evaluado

C. DESARROLLO INSTITUCIONAL								
3. Participación en los espacios institucionales de la Facultad	<p>Inició su participación en la vida académica de la Facultad.</p> <p>Durante el periodo evaluado se ha integrado al funcionamiento institucional y administrativo de la Facultad, ha participado activamente en la vida académica de la Facultad, o en otros espacios institucionales de la Universidad o de otras Facultades, tales como apoyo al CAE, a Decanatura de Estudiantes, o a la Rectoría.</p> <p>El desarrollo institucional también podrá ser cumplido mediante el servicio</p>	<p>Durante el periodo evaluado ha participado activamente en al menos un comité de la Facultad, o en otros espacios institucionales de la Universidad o de otras Facultades, tales como apoyo al CAE, a Decanatura de Estudiantes, o a la Rectoría.</p>	<p>Durante el periodo evaluado ha participado activamente en al menos un comité de la Facultad, o en otros espacios institucionales de la Universidad o de otras Facultades, tales como apoyo al CAE, a Decanatura de Estudiantes, o a la Rectoría.</p>	<p>Durante el periodo evaluado ha participado activamente en al menos un comité de la Facultad, o en otros espacios institucionales de la Universidad o de otras Facultades, tales como apoyo al CAE, a Decanatura de Estudiantes, o a la Rectoría.</p>	<p>Ha ejercido alguna posición de liderazgo institucional en la Facultad, como decano, director de área, director de un postgrado, director de investigaciones, director de clínica o de consultorio jurídico, director de una colección, Profesor/a de educación continua, miembro del consejo de facultad, miembro del comité de ordenamiento profesoral, miembro del comité disciplinario, entre otros, en el periodo de evaluación.</p>	<p>Ha ejercido alguna posición de liderazgo institucional en la Facultad, como decano, director de área, director de un postgrado, director de investigaciones, director de clínica o de consultorio jurídico, director de una colección, Profesor/a de educación continua, miembro del consejo de facultad, miembro del comité de ordenamiento profesoral, miembro del comité disciplinario, entre otros, en el periodo de evaluación.</p>	<p>Ha ejercido alguna posición de liderazgo institucional en la Facultad, como decano, director de área, director de un postgrado, director de investigaciones, director de clínica o de consultorio jurídico, director de una colección, Profesor/a de educación continua, miembro del consejo de facultad, miembro del comité de ordenamiento profesoral, miembro del comité disciplinario, entre otros, en el periodo de evaluación.</p>	<p>Ha ejercido alguna posición de liderazgo institucional en la Facultad, como decano, director de área, director de un postgrado, director de investigaciones, director de clínica o de consultorio jurídico, director de una colección, Profesor/a de educación continua, miembro del consejo de facultad, miembro del comité de ordenamiento profesoral, miembro del comité disciplinario, entre otros, en el periodo de evaluación.</p>

		<p>profesional que presta el profesor a la comunidad a través de su pertenencia a redes nacionales e internacionales, su servicio a las cortes y otros.</p>	<p>servicio profesional que presta el profesor a la comunidad a través de su pertenencia a redes nacionales e internacionales, su servicio a las cortes y otros.</p>	<p>servicio profesional que presta el profesor a la comunidad a través de su pertenencia a redes nacionales e internacionales, su servicio a las cortes y otros.</p>	<p>También serán consideradas las posiciones de liderazgo ocupadas, durante el periodo evaluado, en otros ámbitos de la Universidad, como otras Facultades y el nivel central de la Universidad, tales como apoyo al CAE, a Decanatura de Estudiantes, o a la Rectoría.</p> <p>Si el Profesor/a no ha tenido la oportunidad de ocupar un cargo de liderazgo institucional en la Facultad o en la Universidad durante el periodo evaluado, el Comité podrá en todo caso considerar su contribución</p>	<p>También serán consideradas las posiciones de liderazgo ocupadas durante el periodo evaluado, en otros ámbitos de la Universidad, como otras Facultades y el nivel central de la Universidad, tales como apoyo al CAE, a Decanatura de Estudiantes, o a la Rectoría.</p> <p>Si el Profesor/a no ha tenido la oportunidad de ocupar un cargo de liderazgo institucional en la Facultad o en la Universidad durante el periodo evaluado, el Comité podrá en todo caso considerar su contribución</p>	<p>También serán consideradas las posiciones de liderazgo ocupadas durante el periodo evaluado, en otros ámbitos de la Universidad, como otras Facultades y el nivel central de la Universidad, tales como apoyo al CAE, a Decanatura de Estudiantes, o a la Rectoría.</p> <p>Si el Profesor/a no ha tenido la oportunidad de ocupar un cargo de liderazgo institucional en la Facultad o en la Universidad durante el periodo evaluado, el Comité podrá en todo caso considerar su contribución</p>	<p>También serán consideradas las posiciones de liderazgo ocupadas durante el periodo evaluado, en otros ámbitos de la Universidad, como otras Facultades y el nivel central de la Universidad, tales como apoyo al CAE, a Decanatura de Estudiantes, o a la Rectoría.</p> <p>Si el Profesor/a no ha tenido la oportunidad de ocupar un cargo de liderazgo institucional en la Facultad o en la Universidad durante el periodo evaluado, el Comité podrá en todo caso considerar su contribución</p>
--	--	---	--	--	---	--	--	--

				<p>desarrollo institucional de la Facultad en otras actividades no vinculadas a un cargo específico.</p> <p>El desarrollo institucional también podrá ser cumplido mediante el servicio profesional que presta el profesor a la comunidad a través de su pertenencia a redes nacionales e internacionales, su servicio a las cortes y otros.</p> <p>El Comité podrá considerar como contribución al desarrollo institucional la consecución de recursos externos para este fin en el periodo de evaluación.</p>	<p>desarrollo institucional de la Facultad en otras actividades no vinculadas a un cargo específico.</p> <p>El desarrollo institucional también podrá ser cumplido mediante el servicio profesional que presta el profesor a la comunidad a través de su pertenencia a redes nacionales e internacionales, su servicio a las cortes y otros.</p> <p>El Comité podrá considerar como contribución al desarrollo institucional la consecución de recursos externos para este fin en el periodo de evaluación.</p>	<p>desarrollo institucional de la Facultad en otras actividades no vinculadas a un cargo específico.</p> <p>El desarrollo institucional también podrá ser cumplido mediante el servicio profesional que presta el profesor a la comunidad a través de su pertenencia a redes nacionales e internacionales, su servicio a las cortes y otros.</p> <p>El Comité podrá considerar como contribución al desarrollo institucional la consecución de recursos externos para este fin en el periodo de evaluación.</p>	<p>desarrollo institucional de la Facultad en otras actividades no vinculadas a un cargo específico.</p> <p>El desarrollo institucional también podrá ser cumplido mediante el servicio profesional que presta el profesor a la comunidad a través de su pertenencia a redes nacionales e internacionales, su servicio a las cortes y otros.</p> <p>El Comité podrá considerar como contribución al desarrollo institucional la consecución de recursos externos para este fin en el periodo de evaluación.</p>
--	--	--	--	---	---	---	---

4. Exámenes de Facultad	Participó en la organización o calificación de al menos dos exámenes de facultad o de ciclo en los tres años anteriores.	Participó en la organización o calificación de al menos dos exámenes de facultad o de ciclo en los tres años anteriores.	Participó en la organización o calificación de al menos tres exámenes de facultad o de ciclo en los tres años anteriores.	Participó en la organización o calificación de al menos tres exámenes de facultad o de ciclo en los tres años anteriores.	Participó en la organización o calificación de al menos tres exámenes de facultad o de ciclo en los tres años anteriores.	Participó en la organización o calificación de al menos tres exámenes de facultad o de ciclo en los tres años anteriores.	Participó en la organización o calificación de al menos tres exámenes de facultad o de ciclo en los tres años anteriores.	Participó en la organización o calificación de al menos tres exámenes de facultad o de ciclo en los tres años anteriores.
--------------------------------	--	--	---	---	---	---	---	---

Artículo 8. Información del Comité de evaluación trienal. De manera adicional a la información requerida por el Estatuto profesoral, el proceso de evaluación trienal en la Facultad de Derecho requerirá de los siguientes documentos:

8.1. De los profesores:

- Portafolio docente, describiendo sus actividades docentes durante el periodo evaluado
- Reporte de investigación y producción académica, describiendo su producción durante el periodo evaluado
- Reporte de aporte institucional, describiendo su aporte durante el periodo evaluado.

8.2. De la dirección de pregrado:

- Los puntajes anuales de producción académica asignados al profesor/a por el Comité de Publicaciones, y los puntajes promedio de los profesores de la Facultad en los mismos años, separados por subcategorías profesionales.
- Los promedios de los profesores de la Facultad de las encuestas de estudiantes de Vicerrectoría Académica en los años evaluados, separados por subcategorías profesionales y de cátedra.
- El histórico de los cursos dictados por el profesor/a en los años evaluados, así como su participación en exámenes de facultad y de ciclo y las tesis de grado o postgrado dirigidas o calificadas.
- El análisis general que la Dirección de Pregrado realice de las encuestas de percepción de estudiantes.

Artículo 9. Reunión del Comité de Evaluación Trienal con el profesor. Durante el proceso de evaluación, el Comité de Evaluación Trienal se reunirá al menos una vez con los profesores evaluados, con el fin de escucharlo/as, analizar la información entregada y aclarar dudas sobre los documentos, si las hubiere.

Artículo 10. Contenido de la decisión. El Comité de Evaluación Trienal adoptará una decisión global de Aprobado/a o Reprobado/a como resultado de la evaluación de cada profesor/a. El Comité explicará las razones de su decisión haciendo referencia específica a cada uno de los criterios descritos en el Anexo 2 de este reglamento.

Artículo 11. Procedimiento en caso de un resultado “reprobado”. Cuando el Comité adopte una decisión de “Reprobado/a”, deberá señalar si el profesor/a debe iniciar o continuar las rutas de apoyo docente, de apoyo en investigación y/o la ruta de apoyo en desarrollo institucional, descritas en este Reglamento. En la siguiente evaluación trienal del profesor/a, el Comité revisará el desarrollo de las rutas de apoyo señaladas, y emitirá un concepto sobre sus resultados.

Artículo 12. Término y comunicación de los resultados de la evaluación trienal. El Comité deberá emitir la evaluación trienal de los profesores/as en un término de tres (3) meses, contados a partir de la recepción de todos los documentos exigidos por este reglamento. El Comité comunicará al respectivo profesor/a el resultado de la evaluación a través de la dirección de pregrado.

Sección 2. Componente Docencia

Artículo 13. Principios de la evaluación docente. La evaluación trienal del componente de docencia se basa en el respeto por la libertad de cátedra y la autonomía docente. La evaluación se hará con base en la evidencia que se aporta en el portafolio docente y la información entregada al Comité de Evaluación por parte de la Dirección de Pregrado, en desarrollo de lo establecido en este reglamento.

Artículo 14. Criterios específicos de evaluación docente. La evaluación trienal del componente de docencia se llevará a cabo en aplicación de los criterios descritos en el

Anexo 2 de este Reglamento. Los criterios reflejan las diversas dimensiones de la actividad docente y su evaluación reflejará la diversidad del proyecto profesional de los profesores. En consecuencia, cada criterio no tiene un peso ponderado, ni un valor específico, ni alguno primará sobre el otro.

Artículo 15. Portafolio docente. La evaluación trienal del componente de docencia se realiza con base en el portafolio de cada docente. El portafolio debe contener, al menos, los siguientes componentes, con sus respectivos soportes:

15.1. Presentación general: tiene por objeto mostrar quién es el/la docente, su trayectoria y los cursos dictados durante el periodo reportado, en la Universidad o fuera de ella.

15.2 Reflexión sobre la actividad docente: tiene por objeto que el docente explique cómo concibe su actividad docente, y su conexión con el resto de su proyecto profesional. **15.3 Estructura de programas y alineación con objetivos:** en este acápite, el docente adjunta el programa de sus cursos, y explica la forma en que los mismos buscan la alineación curricular entre objetivos, metodología y evaluación de sus cursos, así como con el programa de derecho.

15.4 Metodología de enseñanza y de evaluación y medios: en este acápite el docente describe sus estrategias pedagógicas y su justificación; adicionalmente, da una descripción y justificación sobre el uso de medios pedagógicos utilizados (sean tradicionales o soportados en tecnología) y materiales pedagógicos (preparados o no por el docente) usados.

Incluirá en este acápite su estrategia para crear ambientes de aprendizaje organizados, con reglas claras para los estudiantes, en los que se propicie un trato respetuoso a los mismos; así como su estrategia para recibir retroalimentación de los estudiantes, y para ofrecer retroalimentación clara, oportuna y respetuosa a los mismos.

15.5 Reflexión sobre la evolución y mejora de la práctica docente: en este acápite, el docente hace una reflexión sobre los resultados de su docencia, y describe cómo ha enfrentado las dificultades advertidas sobre sus cursos a partir de las encuestas, alertas u otros mecanismos de retroalimentación o como producto de la propia reflexión, y qué medidas ha tomado para superarlas.

En este acápite, se incluirá una reflexión específica sobre los resultados de la encuesta de percepción de los estudiantes tanto del resultado numérico promedio durante los últimos tres años, como de los comentarios persistentes de los estudiantes durante el mismo periodo. Con base en ese insumo y en las otras variables que considere relevantes, el profesor/a identificará buenas prácticas que planea mantener, así como aspectos de su docencia en que puede mejorar y propone acciones para lograrlo.

15.6 Reflexión sobre la conexión entre docencia e investigación: en este acápite, el docente describe la forma en que su trabajo de investigación y docencia se nutren mutuamente, y describe de manera específica materiales, estrategias, o programas que evidencien esta conexión.

15.7 Formación continua y actualización de materiales (si existe): en este acápite, se presenta evidencia de formación profesional del profesor que haya tenido un impacto específico en su actividad docente. Así mismo, se presenta evidencia de que los materiales de docencia utilizados en los cursos son actualizados regularmente.

15.8 Ruta de apoyo docente (si aplica): se presenta, en caso de haber existido, el proceso de acompañamiento, y se describen los ajustes hechos para enfrentar las dificultades advertidas, una reflexión sobre su utilidad, y se describe la estrategia para alcanzar la permanencia de los ajustes en los cursos del docente.

15.9. Consejería: el docente describirá sus labores de consejería y presentará una reflexión sobre su práctica y estrategias de mejoría.

15.10 Adicionales y docencia fuera del aula (si existe): En este acápite, el docente muestra otras actividades que considere relevantes en su práctica docente que no puedan ser incluidas en las secciones anteriores. Incluirá aquí las actividades docentes que se desarrollan fuera del aula, como participación en semilleros de investigación, educación virtual, clases en la calle (es decir, clases fuera del campus, destinadas a la comunidad no universitaria), docencia a través del arte (es decir, enseñanza a través de medios plásticos o estéticos), entre otros.

Artículo 16. Inicio de la ruta de apoyo docente. La ruta de apoyo docente se inicia cuando un profesor obtiene resultados en las encuestas de estudiantes inferiores al promedio obtenido por los profesores de su misma subcategoría en el mismo semestre, o cuando el profesor/a repreube su evaluación trienal debido a su desempeño en el componente docente. Del mismo modo, podrá ser iniciada por el/la Decano(a), en caso de que comentarios o quejas persistentes por parte de los estudiantes sobre la práctica del docente señalen su utilidad.

Artículo 17. Procedimiento de la ruta de apoyo docente. Cuando se verifique que el profesor/a se encuentra en alguna de las condiciones que inician la ruta de apoyo docente, se seguirán los siguientes pasos:

17.1 Diagnóstico inicial: el profesor se reunirá con el director/a de pregrado, el director/a del área de educación jurídica y el director/a del área correspondiente, para determinar las causas de las dificultades en la práctica docente señaladas en la encuesta, comentarios o quejas.

17.2 Acuerdo de Estrategias de Mejoramiento: el profesor, el director/a de pregrado, el director/a del área de educación jurídica y el director/a del área correspondiente acordarán las estrategias que el profesor/a implementará para superar las dificultades en la práctica pedagógica que activaron la ruta de apoyo docente y un mecanismo apropiado para el monitoreo de su implementación.

17.3 Reporte de avance anual: un año después de celebrado el Acuerdo de Estrategias de Mejoramiento, el profesor remitirá un reporte sobre la implementación de las estrategias al director de pregrado. Con base en ese reporte, un Comité compuesto por el Decano/a, el director/a de pregrado, el director/a del área de educación jurídica y el director/a del área correspondiente adoptará, por mayoría simple, un actas de monitoreo anual en la que determine si persiste la causal que dio inicio a la ruta de acompañamiento docente. De no persistir, se dará por terminada la ruta. De persistir, se celebrará un nuevo Acuerdo de Estrategias de Mejoramiento, que será monitoreado un año después.

17.4 Evaluación por el Comité de Evaluación Trienal: usando como insumo los Acuerdos de Estrategia de Mejoramiento, las actas de monitoreo anual, y el portafolio docente del profesor/a, el Comité de Evaluación trienal determinará si los deberes adquiridos por el profesor en el marco de la ruta fueron cumplidos. El docente no tendrá que esperar un nuevo ciclo de tres años, sino podrá solicitar una nueva evaluación una vez terminada su ruta de acompañamiento docente.

Sección 3. Componente Investigación y Producción Académica

Artículo 18. Criterios de evaluación de investigación. La evaluación trienal del componente de investigación se llevará a cabo en aplicación de los criterios descritos en este Reglamento. Los criterios reflejan las diversas dimensiones de la actividad investigativa y su evaluación reflejará la diversidad del proyecto profesional de los profesores. En consecuencia, ningún criterio primará sobre otro.

Artículo 19. Reporte trienal de producción académica. A través de la Dirección de Pregrado, el profesor/a presentará al Comité de Evaluación Trienal un reporte de producción académica trienal. La Dirección de Pregrado recopilará un borrador del reporte con base en la información de los reportes anuales de producción académica, y el profesor/a lo complementará como lo considere apropiado. El reporte incluirá una descripción del desarrollo de la ruta de apoyo en investigación del profesor, en caso de haber existido.

Parágrafo. La Dirección de Pregrado establecerá un protocolo para el reporte anual de la producción académica del año inmediatamente anterior por parte de los profesores, el cual deberá hacerse de forma electrónica.

Artículo 20. Comité de Publicaciones e Investigaciones. En la medición del puntaje de producción académica del profesor, el Comité de Evaluación Trienal se basará en medición anual realizada por el Comité de Investigaciones y Publicaciones de la Facultad, el cual estará compuesto por los siguientes miembros:

1. El/la Vicerrector/a de Investigaciones de la Universidad de Los Andes
2. El/la Director/a de Investigaciones de la Facultad de Derecho
3. El/la Decano/a de la Facultad de Derecho
4. El/la Director/a de pregrado de la Facultad de Derecho.
5. Un/a representante de los profesores de la Facultad.
6. Un/a par académico de otra Facultad de Derecho de Colombia o del exterior, quien deberá tener la categoría de profesor/a asociado/a o titular, o su equivalente.
7. Un/a par académico de otra unidad de la Universidad de Los Andes, quien deberá tener la categoría de profesor/a asociado/a o titular.

Parágrafo 1. Los pares académicos serán nominados por la Decanatura de la Facultad y aprobados por la mayoría de los primeros cinco miembros del Comité. Por su parte, el/la representante de los profesores de la Facultad se elegirá por voto directo de los profesores de planta.

Parágrafo 2. El periodo del representante de los profesores, del par académico de otra Facultad de Derecho y el del par académico de otra unidad de la Universidad será de dos años.

Parágrafo 3. La secretaría técnica del Comité estará a cargo de la Coordinación de Publicaciones de la Facultad.

Parágrafo 4. La secretaría técnica del Comité asegurará la publicidad de las discusiones del Comité a través de la publicación de sus actas.

Artículo 21. Medición anual producción. A más tardar el 31 de mayo de cada año, el Comité de Publicaciones e Investigaciones realizará una medición de la producción anual de cada profesor/a del año previo. Para esos efectos, la Dirección de Pregrado remitirá al Comité de Publicaciones e Investigaciones la información reportada por los profesores. La medición se someterá a las siguientes reglas:

21.1 El cálculo de los puntos se hará según los criterios establecidos en el Anexo 3 del presente Reglamento.

21.2 A solicitud expresa del Profesor/a interesado, el Comité de Publicaciones podrá incluir productos de años anteriores que no hayan sido contabilizados. En todo caso, los productos sólo tendrán reconocimiento para efectos de puntaje en una única ocasión.

21.3 El resultado de su respectiva medición será comunicado individualmente a cada profesor/a por la Dirección de Pregrado.

Artículo 22. Reposición y apelación. La decisión del Comité de Publicaciones e Investigaciones respecto a la medición de la producción anual podrá ser objeto de reposición y de apelación por parte del profesor/a evaluado. La apelación se surtirá ante el Consejo de Facultad.

Artículo 23. Desarrollo e innovación docente. Los profesores deberán procurar el desarrollo de innovaciones que mejoren la calidad y efectividad de sus prácticas docentes. El Consejo de Facultad podrá crear mecanismos para que innovaciones en docencia que impliquen la creación de nuevo conocimiento sean homologadas a los productos identificados en el Anexo 3 de este reglamento. Adicionalmente, la Facultad de Derecho reconocerá los productos de innovación docente en los términos del

lineamiento de la Vicerrectoría de investigación/creación “Valorar los procesos y productos de docencia: una propuesta innovadora desde la Universidad de los Andes”, o la política que lo actualice o reemplace.

Artículo 24. Ruta de apoyo en investigación. La ruta de apoyo en investigación se inicia cuando un profesor/a repreube su evaluación trienal en razón de su desempeño en el componente de investigación o producción de conocimiento. En ese caso, se activará un proceso de acompañamiento que tendrá las siguientes fases:

24.1 Reunión con la Dirección de Investigaciones, la dirección de publicaciones y el director de pregrado para definir estrategias de publicación, y celebrar un acta de compromisos,

24.2 Al menos un año después de celebrada el acta, se realizará un monitoreo anual de los compromisos adoptados por parte del Comité de Investigación y Publicaciones de la Facultad.

24.3 Evaluación del cumplimiento del profesor por parte del Comité de Evaluación Trienal, con base en las actas de monitoreo anual del Comité de Investigación y Publicaciones y el reporte de investigación de profesor.

Sección 4. Componente Desarrollo Institucional

Artículo 25. Criterios de evaluación de desarrollo institucional. La evaluación trienal del componente de desarrollo institucional se llevará a cabo en aplicación de los criterios descritos en el Anexo 2 de este Reglamento. Los criterios reflejan las diversas dimensiones del aporte institucional del profesor y su evaluación reflejará la diversidad del proyecto profesional de los profesores. En consecuencia, cada criterio no tiene un peso ponderado, ni un valor específico, ni alguno primará sobre el otro.

Artículo 26. Reporte trienal de desarrollo institucional. A través de la Dirección de Pregrado, el profesor/a presentará al Comité de Evaluación Trienal un reporte de aporte institucional. La Dirección de Pregrado recopilará un borrador del reporte con base en la información de los reportes anuales de aporte institucional, y el Profesor/a lo complementará como lo considere apropiado. El reporte incluirá una descripción del desarrollo de la ruta de apoyo en desarrollo institucional del profesor, en caso de haber existido.

Parágrafo. La Dirección de Pregrado establecerá un protocolo para el reporte anual del aporte institucional del año inmediatamente anterior por parte de los profesores, el cual deberá hacerse de forma electrónica.

Artículo 27. Ruta de apoyo en desarrollo institucional. La ruta de apoyo en desarrollo institucional se inicia cuando un profesor/a repreube su evaluación trienal en razón de su desempeño en ese componente. En ese caso, se activará un proceso de acompañamiento que tendrá las siguientes fases:

27.1 Reunión con el director de pregrado y la decanatura para identificar oportunidades de mejora en desarrollo institucional. 27.2 Reporte anual del profesor sobre la implementación de su plan de mejora en desarrollo institucional, dirigido a la dirección de pregrado.

27.3 Evaluación del cumplimiento del profesor por parte del Comité de Evaluación Trienal, con base en los reportes anuales de mejora y el reporte trienal de desarrollo institucional del respectivo profesor.

Capítulo III. CATEGORÍAS ESPECIALES DE PROFESORES

Artículo 28. Principio general respecto a las categorías especiales. Las siguientes descripciones de categorías profesionales especiales aplicarán para la Facultad de Derecho. En lo no reglamentado, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Profesoral de la Universidad.

Artículo 29. Descripción del profesor/a de cátedra. Profesional con grado de maestría, caracterizado/a por su excelencia profesional y que cuenta con experiencia en la práctica, docencia y/o la investigación. Para la vinculación de profesores de cátedra, el director/a de área, con visto bueno del director del pregrado, presentará los candidatos y sus hojas de vida al Consejo de Facultad, que tomará la decisión sobre su vinculación.

Artículo 30. Responsabilidad del Profesor/a de cátedra. De forma adicional a las establecidas en el Estatuto Profesoral de la Universidad, serán responsabilidades especiales del profesor de cátedra de la Facultad de Derecho:

30.1 Desarrollar la labor docente en las instalaciones de la universidad. No se permitirá la presentación de evaluaciones o reuniones con el profesor/a por fuera del campus universitario.

30.2 Tomar un curso sobre metodologías de aprendizaje impartido por la Facultad o por el Centro de Enseñanza y Aprendizaje de la Facultad de Educación durante el primer año de vinculación y obtener el certificado del curso relacionado con el Protocolo para casos de Maltrato, Acoso, Amenaza y Discriminación ofrecido por la Universidad.

30.3 Asumir y poner en práctica las recomendaciones del Decano/a, del director/a área en la que fue contratado/a, y las del Consejo de Facultad, así como las recomendaciones que emergan del proceso de evaluación semestral.

30.4 Elaborar semestralmente, en la fecha indicada por el director de pregrado, una breve reflexión sobre su práctica docente y metodología. Este documento será insumo relevante para la evaluación semestral de profesores de cátedra a la que hace referencia el presente capítulo.

Artículo 31. Evaluación semestral y permanencia del profesor de cátedra. En el marco de la planeación académica semestral, el director/a de área se reunirá con el director/a de pregrado, y evaluarán de forma conjunta el desempeño de los Profesores de cátedra de su respectiva área. Allí, se decidirá sobre su permanencia o las recomendaciones que deban darse para su desempeño. La evaluación se llevará a cabo con base en una matriz de evaluación de profesores de docencia por profesores de cátedra, cuyos criterios será desarrollada por el Área de Educación Jurídica y aprobada por el Consejo de Facultad

Artículo 32. Descripción del profesional distinguido/a. Profesional con título de maestría que cuenta con una trayectoria laboral y profesional madura y destacada y que ha hecho aportes importantes al desarrollo de su profesión.

Artículo 33. Profesor retirado. El profesora/a de planta que llegue a la edad de retiro establecida en el Estatuto Profesoral deberá presentar un plan de trabajo trienal que contemple las actividades en los componentes de docencia, investigación y apoyo institucional que serán desarrolladas. La posición de profesor retirado deberá ser aprobada por la Vicerrectoría Académica de la Universidad. Por su parte, el plan de trabajo trienal será aprobado por el decano/a, el director/a de investigaciones y el director/a de pregrado. Un nuevo plan deberá ser presentado y aprobado cada tres años, hasta tanto perdure la vinculación del profesor retirado a la Facultad.

Parágrafo: Habrá una evaluación anual de resultados por parte de un Comité compuesto por el decano/a, el director/a de investigaciones y el director/a de pregrado, la cual emitirá un acta para efectos de renovación del respectivo contrato.

Artículo 34. Reglas especiales respecto a Profesores visitantes y los asistentes posdoctorales. Los Profesores visitantes y los asistentes posdoctorales tendrán un tiempo mínimo de permanencia de un semestre académico y un máximo de un año. Este período podrá ser renovado por un periodo de un año, previo visto bueno del Consejo de Facultad. Cuando se trate de asistentes posdoctorales, el/la director/a del doctorado participará en la sesión del Consejo de Facultad respectivo.

Artículo 35. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de su aprobación por el Consejo Académico de la Universidad.

**ANEXO . PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES DE PLANTA
EN LA FACULTAD DE DERECHO**

Artículo 1. Comité *ad hoc* para selección de profesores de planta. Los/las profesores/as que conforman el Comité *ad hoc* para selección de profesores que describe el Capítulo III (A), inciso segundo, del Estatuto Profesoral de la Universidad serán escogidos por el Consejo de Facultad al azar entre los profesores de planta. Se exceptúa de esta regla el/la Decano/a, el/la directora del área a la que corresponda la plaza a llenar, y el director de pregrado, quienes en todo caso serán parte del respectivo Comité *ad hoc*.

Artículo 2. Mecanismo de selección de profesores de planta. En desarrollo del Capítulo III (A), inciso tercero, del Estatuto de Profesoral de la Universidad, se establecen las siguientes fases para la selección de profesores de la Facultad de Derecho:

1. Revisión de documentación por parte del respectivo Comité *ad hoc* para selección de profesores de planta.
2. Entrevista con el respectivo Comité *ad hoc*.
3. Presentación de una clase ante directivo/as, profesores/as y estudiantes.
4. Disertación académica ante profesores/as e investigadores/as de la Facultad.
5. Proceso de evaluación con la Dirección de Gestión Humana de la Universidad.

Artículo 3. Presentación del concepto del Comité *ad hoc* para selección de profesores de planta. De acuerdo con el Estatuto Profesoral, Capítulo III (A), inciso sexto, el concepto del Comité *ad hoc* para selección de profesores de planta será presentado al Consejo de Facultad, el cual sesionará en modalidad ampliada.